



200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA**

**11018**

**Artículo-1º:** Convalídase la suscripción del Convenio de Cesión de Terrenos celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio de Lanús, mediante el cual se cede gratuitamente el uso de parte de un inmueble designado catastralmente como Circ. 1 – Secc. E – Fracción VI – Parcela 1, por una superficie aproximada de 13.840 m<sup>2</sup>., quedando el resto de la parcela en uso de la Dirección Nacional de Vialidad, que obra de fojas 1 a 2 del Expediente S-67440/10 D.E. y Expte. D-00951/10 H.C.D.-

**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de Enero de 2011.-**

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0047  
DE FECHA 14 ENE 2011**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN de  
ORDENANZAS, DECRETOS,  
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11018

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Corresponde Expediente N° 67440/10



67440

101

de Planificación Federal,  
de Servicios  
de Obras Públicas  
Nacional de Vialidad

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



## CONVENIO DE CESIÓN DE TERRENO

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Señor ADMINISTRADOR GENERAL Ing. NELSON PERIOTTI, D.N.I: 4.525.721 con domicilio real en la Avda. Julio A. Roca 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA DIRECCIÓN, y por la otra parte el Sr. Intendente Municipal de Lanús Dr. Dario Hugo Díaz Pérez, en representación de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio real en AV. Hipólito Irigoyen 3863 Lanús Oeste - Pcia. de Buenos Aires, en adelante LA CESIONARIA, acuerdan celebrar el presente PERMISO DE USO.

ARTÍCULO 1º.-LA DIRECCIÓN cede gratuitamente a LA CESIONARIA el uso de parte de un inmueble designado catastralmente como Circ. I- Sección E-Fracción VI-Parcela 1, por una superficie aproximada de 13.840 m<sup>2</sup>, quedando el resto de la parcela en uso de la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO 2º.-LA DIRECCIÓN entrega mediante ACTA DE ENTREGA a LA CESIONARIA la superficie establecida libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra quedando a partir de su firma toda la responsabilidad a cargo de LA CESIONARIA retirando LA DIRECCION la vigilancia de la parte del predio cedido.

ARTÍCULO 3º.-LA CESIONARIA a partir de la firma del ACTA DE ENTREGA podrá realizar las obras necesarias para resguardar la propiedad de que se trata.

Ing. NELSON GUILLEMOT PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad

Dr. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

67440 10



mo de Planificación Federal,  
sion Pública y Servicios  
aria de Obras Públicas  
on Nacional de Vialidad

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ARTÍCULO 4º.-LA CESIONARIA se encargará de realizar la regularización dominial y mensura del total del predio en cuestión para su posterior subdivisión e inscripción.

ARTÍCULO 5º.-LA CESIONARIA asume la responsabilidad por todo daño y/o perjuicio que se produzca a personas y bienes, propios o de terceros, como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el predio deslindando de toda responsabilidad LA DIRECCION con la firma del ACTA DE ENTREGA.

ARTÍCULO 6º.-El presente convenio es intránsferible, por lo que queda prohibido a LA CESIONARIA ceder y/o sub locar, dar en comodato/total o parcialmente o suscribir cualquier tipo de contrato a título oneroso o gratuito. La prohibición se hace extensiva a la cesión de derechos y obligaciones que emergen de este convenio.

ARTÍCULO 7º.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos del presente convenio LA DIRECCION y LA CESIONARIA, constituyen domicilio procesal en los mencionados ut-supra, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen. Ambas partes se someten a los Tribunales Federales de Buenos Aires. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 del mes octubre de año 2010.

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad

Dr. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS